

Alerta Pesquera - Setiembre 2020

Derogan la Tercera Disposición Final del Reglamento de la Ley General de Pesca

Mediante DS 018-2020-PRODUCE publicada hoy 24 de setiembre, se derogó la Tercera Disposición Final del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por DS 012-2001-PE.

En dicha disposición se estableció que no se otorgarían autorizaciones de incremento de flota a favor de embarcaciones pesqueras usadas adquiridas en el exterior, cuando se dediquen a la extracción de especies plenamente explotadas o cuando se encuentre limitado el acceso a un determinado recurso. Dado que a la fecha se cuenta con disposiciones normativas que regulan las características técnicas que deben tener las embarcaciones pesqueras, se considera necesario derogar dicha disposición.